



FECHA DE LA REUNIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	27	04	2019
DEPARTAMENTO / CIUDAD		Floridablanca	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Cumplimiento de Sentencia T-361 de 2017 - Fase de Consulta e iniciativa
OBJETIVO	Recibir por parte de los participantes, la opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y las alternativas para la delimitación del páramo, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Saludo e instalación del espacio de participación	Minambiente
2	Concertación fecha sesión de consulta	Todos los asistentes
3	Cierre de la sesión	
4	Lectura y aprobación	Min Ambiente, Procuraduría, Defensoría.

DESARROLLO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN

Inicio del espacio de participación: 14:45

1. Saludo e instalación del espacio de participación

El vocero del Ministerio, Jorge Iván Hurtado Mora, da la bienvenida al auditorio, mencionando que este es un espacio para escuchar a la comunidad, que corresponde a la fase de consulta, en el marco del cumplimiento de la Sentencia 361/2017. Se realiza un breve contexto de la Sentencia 361/2017, se recalca lo establecido en el artículo 79 de la Constitución que reconoce el derecho a la participación. Se mencionan las diferentes fases con las cuales se dará cumplimiento a la Sentencia, y lo que hasta ahora se ha logrado en los 24 municipios en los que se han realizado espacios de participación.

Se agradece a los participantes, las autoridades locales y los entes de control, se explica el objeto del registro de asistentes, y se llama a los asistentes para que participen.

El señor armando Rodríguez, hace referencia a la convocatoria a la reunión por que fue deficiente y por lo tanto no tienen toda la información que existe y que pueden aportar, por lo tanto, requieren otra reunión en la región. El vocero del Ministerio menciona que se realizó la convocatoria con suficiente tiempo.

El personero solicita que no solo la convocatoria sea amplia, sino que se tenga información disponible con antelación a las reuniones.

Se explica por parte del vocero del Minambiente, que habrá un acta de la reunión que se firmará al final de la misma, y convoca a la mesa mixta al personero. El señor personero no acepta ser parte de la mesa mixta y por tanto se solicita a un órgano de control a participar, la delegada informó que la Defensoría del Pueblo es garante del cumplimiento de la Sentencia y que acompañara la fase de la consulta hasta la finalización de la misma para que el derecho a la participación no sea vulnerado.

El señor, Eduardo Martínez menciona que debe quedar claro que se debe volver a convocar a este espacio, y por tanto exige que se realice una nueva convocatoria. Y lo respalda la comunidad asistente.

Se presente al equipo del Ministerio.

La señora Ester Forero, solicita levantar la audiencia porque no hubo convocatoria amplia. La respalda el auditorio, y un señor del auditorio que no se identifica, indica que no importa que esto cause un sobrecosto al sector público, y exige la fecha para la próxima reunión.

La gente empieza a manifestarse con arengas referentes a la protección de los medios de vida de los ciudadanos.

El personero repite que quiere que se haga una preparación previa a la nueva reunión como se hace en los procesos de licenciamiento ambiental.

El vocero del ministerio, dice que no puede ir en contravía de la solicitud de la ciudadanía, y que viene a un escenario de diálogo, por eso menciona que revisará como se hizo el proceso de convocatoria, pero pide que en aras de una buena construcción colectiva sin que se haga renuncia a los derechos de los ciudadanos, que se realice este espacio.

El señor Armando Rodríguez dice que Minesa está chantajeando al gobierno y solicita al personero municipal y los entes de control que defiendan la ciudadanía y no estén de parte del gobierno. Al gobierno no le importa que los ciudadanos rechacen las actividades productivas porque las autorizan en contra de los intereses de la comunidad.

Habrà una audiencia pública del 10 de mayo, ya que solo las grandes movilizaciones detendrán a Minesa

La Señora Martha Alicia Suarez Galindo presidente de una junta de acción comunal El Limoncillo, le solicita al personero mediante derecho de petición que indique a cuántas JAC se convocaron a la reunión, a consejos de discapacidad, de mujeres.

El Personero informa cómo se realizó la convocatoria y que solicitó apoyo a algunos líderes. En ese momento la persona se levanta y asiente con la cabeza. Solicita que se haga la reunión y que se realice de todas formas una nueva convocatoria. También informa que la convocatoria la realiza el Ministerio y es su responsabilidad.

El vocero del ministerio dice lo siguiente, que no los obligará a lo que no quieren, pero cree que se puede hacer la reunión. Por tanto, propone que el personero mencione como apoyó la convocatoria, y después escuchar a la defensoría del pueblo, para que se tome la decisión sobre si se realiza o no la reunión.

El representante a la alcaldía, Nelson Enrique González menciona que la convocatoria se hizo por redes sociales, que a través del consejo de desarrollo rural se entregaron volantes a los presidentes de juntas del sector rural, de igual manera en la noche del viernes 26 de abril salió la nota periodística informando e invitando a los ciudadanos a asistir a la convocatoria en el noticiero del canal regional TRO, que se publicaron afiches en 10 lugares estratégicos del municipio y que el ministerio de ambiente informó a través de la emisora de la policía nacional. Informa que se contó con la presencia de dos unidades de la policía nacional y representantes de la coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio.

La comunidad solicita que se publique la convocatoria en la página de la alcaldía.

La delegada de la defensoría del pueblo Nancy Chaparro, menciona que Floridablanca tiene

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

aproximadamente 300.000 habitantes y la asistencia a esta reunión no es una muestra representativa, y por tanto informa que colegas del ministerio público hacían tránsito hacia este auditorio para acompañar este proceso y manifiesta además que para esta reunión no se contó con los organismos de prevención de desastres como la policía, defensa civil y los bomberos y órganos de gestión del riesgo para atender posibles situaciones relacionadas con la aglomeración de personas, por lo tanto atendiendo a las manifestaciones de inconformidad de la comunidad ante la débil convocatoria, dicha funcionaria solicita al Ministerio que se revise la posibilidad de que se convoque a la fase de consulta en nueva fecha para que participe la comunidad en forma masiva teniendo la notificación de la nueva fecha con la suficiente antelación.

Natalia Ramírez, menciona que existe una solicitud de nueva reunión, que ya se le informó al ministro, que la comunidad debe proponer una fecha, que se está recogiendo información de los líderes comunitarios para la convocatoria, y propone que se aproveche el espacio.

Hernando Ardila, dice que este es un ejercicio de poder popular, y por tanto no se consulta al señor Ministro sino que se le informa, y le solicita a la doctora Nancy y al personero que el listado de registro de asistentes no es parte de la reunión de consulta, que haya un acta de compromiso del Ministerio de una nueva reunión y finalmente dice que SANTURBAN NO SE DELIMITA.

Resumiendo el vocero del Ministerio, concluye que el ministerio y los presentes vienen a surtir la fase de consulta, que no se ha delimitado el páramo que apenas se está realizando el proceso, y que el señor Armando Rodríguez mencionó que no se realizó una convocatoria ampliada y que una persona de la comunidad doña Esther Forero dijo que no se podía seguir en la reunión y que después se presentaron diferentes argumentos como el de la señora Defensora del Pueblo, también solicitó una nueva convocatoria, y por tanto atendiendo lo establecido en la Sentencia con el apoyo de las alcaldías en los territorios específicos, se fijará una nueva fecha concertada con los asistentes a la reunión. Ahora nos disponemos a acordar esa nueva fecha de reunión y con qué tiempo se haría la convocatoria. El señor Armando Rodríguez propone que se haga el 25 de mayo para que haya tiempo de revisar la información técnica que existe, la cual debe estar disponible en las redes y físicamente en la personería.

Natalia Ramírez, menciona que se va a presentar el sitio web del ministerio y del IAVH donde está publicada la información digital de delimitación del páramo, y la información física será remitida a la alcaldía.

Diana, solicita que la comunidad informe sobre los canales de comunicación en los cuales se debe publicitar la convocatoria, emisora local, red de jóvenes de ambiente, colegios públicos, universidades como la Cooperativa de Colombia, alcaldía y personería, en la página del comité de defensa del páramo de Santurbán, Vanguardia liberal, el canal TRO, la emisora de la Policía, periódico ADN, el Frente, entre otros.

El vocero del Ministerio pregunta si este auditorio sería suficiente para la convocatoria y las personas manifiestan que se debe hacer en otro lugar que puede ser el coliseo.

Sobre la fecha de la reunión El vocero del Ministerio, informa que se concertó entre los asistentes el sábado 18 de mayo, a las 9:00 am, en las instalaciones del colegio José Elias Puyana, con el aval de todos los entes de control, personería que se encuentran presentes.

el vocero del ministerio, informa que acaban de llegar dos representantes de los órganos de control, a los que les comenta la situación que se presentó durante la reunión de hoy.

Los entes de control se presentan. Andrés Artunduaga Defensoría Delegada para los Derechos

Colectivos y del Ambiente, informa que ha realizado el seguimiento al fallo, y que está enterado de lo que aconteció el día de hoy y solicita que también se les debe informar sobre la decisión de fecha y hora de la próxima reunión, para que puedan ser garantes de la participación efectiva. Ahora menciona que la comunidad está solicitando anulación de las listas, no obstante, el funcionario hace claridad del objetivo de este insumo y expresa que se dejará constancia en el acta de la firma de los asistentes no avala la etapa de delimitación y que ante la solicitud de una nueva fecha de convocatoria se propenderá por que sea en un espacio más propicio para estos fines. De igual forma invitó a los asistentes a ser multiplicadores de la nueva fecha de convocatoria por parte del Minambiente.

Daniel Gómez asesor de la Procuraduría para Asuntos Ambientales, manifiesta que son los garantes de la participación dentro del cumplimiento de la sentencia y que lo sucedido va a quedar contemplado dentro de los informes de cumplimiento remitidos por el Ministerio Público al Tribunal Administrativo de Santander

El vocero manifiesta que el Ministerio vino con su equipo técnico cumpliendo con lo establecido y que la comunidad decidió que la convocatoria no era suficiente y por tanto decidió proponer nueva fecha para la reunión, la cual fue acordada con los presentes.

Varias personas del auditorio suministraron los datos de contacto para ayudar en el proceso de convocatoria,

2. Lectura y aprobación del acta

3. Cierre de la sesión

CONCLUSIONES

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Derechos y Deberes

Así avanza SANTURBÁN



El ambiente es de todos



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Los derechos y deberes de los participantes en el proceso de participación ambiental son los siguientes:

Se garantiza a los participantes el derecho a ser escuchados y a ser considerados en el proceso de toma de decisiones, así como el derecho a ser informados y a ser consultados sobre los impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio.

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Ser escuchados y considerados en el proceso de toma de decisiones.
2. Ser informados y consultados sobre los impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio.
3. Participar en el proceso de toma de decisiones.
4. Ser considerados en el proceso de toma de decisiones.
5. Ser escuchados y considerados en el proceso de toma de decisiones.
6. Ser informados y consultados sobre los impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio.
7. Participar en el proceso de toma de decisiones.
8. Ser considerados en el proceso de toma de decisiones.
9. Ser escuchados y considerados en el proceso de toma de decisiones.
10. Ser informados y consultados sobre los impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio.

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

1. Ser escuchados y considerados en el proceso de toma de decisiones.
2. Ser informados y consultados sobre los impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio.
3. Participar en el proceso de toma de decisiones.
4. Ser considerados en el proceso de toma de decisiones.
5. Ser escuchados y considerados en el proceso de toma de decisiones.
6. Ser informados y consultados sobre los impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio.
7. Participar en el proceso de toma de decisiones.
8. Ser considerados en el proceso de toma de decisiones.
9. Ser escuchados y considerados en el proceso de toma de decisiones.
10. Ser informados y consultados sobre los impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el territorio.

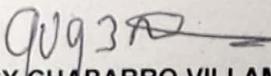
PROHIBICIONES

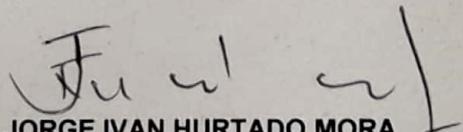
1. Ser escuchados y considerados en el proceso de toma de decisiones.

Listado de Asistencia (Anexo).
Anexo una propuesta.
Fotografías (cuerpo del acta).
Video.

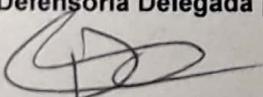
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Liliana Otálvaro		27	04	2019

REVISIÓN Y FIRMA DEL ACTA:


NANCY CHAPARRO VILLAMIZAR
Defensoría del Pueblo


JORGE IVAN HURTADO MORA
subdirector Educación y Participación
Minambiente

ANDRÉS ARTUNDUAGA
Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente


DANIEL GÓMEZ CURE
Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013